

FORMATO N° 24

**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN FORMA ELECTRÓNICA)**

1 NÚMERO DE ACTA	05 -2023-AS N°1-2023-MDCH/CS-1.
-------------------------	---------------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En Chingas el día martes, 01 de agosto de 2023 a las 08:30 horas, en las instalaciones de la Jefatura de Abastecimiento, de la Municipalidad Distrital de Chingas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 22-2023-MDCH/GM., encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 1-2023-MDCH/CS-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I. E. N° 86178 MICAELA BASTIDAS PUYUCAWA DE CHINGAS DEL DISTRITO DE CHINGAS - PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2508607, a fin de efectuar la ADMISIÓN, CALIFICACIÓN y EVALUACIÓN de las OFERTAS.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	VICTOR PERCY MAURY SALLUCA	Titular	X	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO
		Suplente		
Primer Miembro	ING. ALEXEI MORIS MORALES ESPINOZA	Titular	X	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO
		Suplente		
Segundo Miembro	VIOLETA JHAMETH SANTIAGO BAZAN	Titular	X	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA
		Suplente		

Que, las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF; N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF. Habiendose verificado el cumplimiento del cronograma de las actividades indicadas en las Bases del presente procedimiento se detalla lo siguiente:

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	18/07/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10431846671	SAAVEDRA ROJAS EDIZON	25/07/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10741187430	SALVATIERRA GORBALAN JESUS ALBERTO	18/07/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20402642051	ADERCONSULT SRL	20/07/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20486854473	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	25/07/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20533622900	J&M INGENIEROS CIVA S.A.C.	23/07/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/07/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20601441072	SC BUILDING S.A.C.	19/07/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/07/2023	Válido

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

Base Legal. En cumplimiento del numeral 55.2 del Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "...El registro de participantes es gratuito y electrónico, a través del SEACE. Tratándose de obras el registro otorga el derecho al participante a recabar el expediente técnico de obra, previo pago de un derecho que no puede ser mayor al costo de reproducción de dicho expediente".

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día señalado en el SEACE, el siguiente postor presentó su oferta por el mismo medio:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20533622900	CONSORCIO J&M INGENIEROS	26/07/2023	23:24:25	20533622900	26/07/2023

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

6 OFERTA TÉCNICA: DETALLE DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

PASO N° 1: Verificación de los documentos para la admisión de las ofertas

El Comité de Selección, procede a realizar el primer paso, que consiste en verificar los documentos de presentación obligatoria requeridos en la sección específica de las bases estándar, que en caso que algún postor no cumpla con su presentación será considerada como **NO ADMITIDA** su oferta, caso contrario como **ADMITIDA**, y podrán avanzar a la siguiente etapa.

Base Legal: Conforme al numeral 81.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d) (1) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

(1) Solo en caso de consultorías en general.

01	CONSORCIO J&M INGENIEROS	<p>Para iniciar con la revisión de los documentos se observa que existen errores subsanables para la admisión y calificación de la oferta técnica: 1) En el Anexo N° 1, ha modificado el texto del numeral 3. dice "del artículo 1441 del Reglamento" debe decir "del artículo 141 del Reglamento", (folio N° 163) corregir el texto. 2) En el Anexo N° 8, en la experiencia N° 1, el número de contrato está incompleto, falta el texto "MDR"; en la experiencia N° 2, el monto no asignado no es el correcto de acuerdo a la participación del consorciado ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO, su monto final ejecutado es S/ 80,000.00 por 50% = 40,000.00, lo que implica corregir su recuadro el Monto Facturado Acumulado y el final, (folios N° 117 y 132), corregir los montos y solo enviar los folios corregidos debidamente foliados.</p> <p>Base Legal: En atención al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta". También se tiene presente el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. "60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE".</p> <p>Al tener ambos documentos carácter de declaración jurada, el comité de selección, le solicita la subsanación respectiva de los errores descritos, por lo que se le otorga el plazo de un (01) día hábil, computado desde el día siguiente de la publicación de la presente. Se posterga el presente acto siendo las 09:20 horas del día martes, 01 de agosto de 2023.</p> <p>En el mismo lugar, siendo las 11:20 horas del día jueves 03 de agosto de 2023, se reinicia el presente acto, para comprobar que si el postor ha realizado la subsanación mediante el SEACE, tal como se muestra a continuación:</p>								
		<p>Presentación de Subsanación</p> <p>Fecha Presentación: 02/08/2023 Usuario quien subanó: 20533622900 Fecha y Hora Subsanación: 02/08/2023 10:51:25 AM</p> <p>Detalle de archivos de subsanación de oferta</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>Nombre del archivo</th> <th>Tipo de Archivo</th> <th>Tamaño de Archivo</th> <th>Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>(FOLIOS SUBSANADOS AS RD12023MDC1.pdf KB)</td> <td>pdf</td> <td>1435202</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Descripción del ítem</p> <p>1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I. E. N° 96178 MICHAELA BASTIDAS PUYCAMA DE CHINGAS DEL DISTRITO DE C. (registro en contrato, mostrando 1 registro), de 1 a 1. Página 1 / 1.</p>	Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento	1	(FOLIOS SUBSANADOS AS RD12023MDC1.pdf KB)	pdf
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento						
1	(FOLIOS SUBSANADOS AS RD12023MDC1.pdf KB)	pdf	1435202							

N°	Nombre o razón social del postor	2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria - Documentación para la admisión de la oferta						RESULTADO
		a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	
		Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	
01	CONSORCIO J&M INGENIEROS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Admitido

Después de revisar el SEACE se descargo el Anexo N° 1 corregido; por lo que, se da por subsanado de manera correcta.

El Comité de Selección da por concluida la presente etapa, procediendo a realizar el siguiente paso.

7 OFERTA TÉCNICA: DETALLE DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

PASO N° 2: Revisión de cumplimiento de los requisitos de calificación.

A continuación, el Comité de Selección procede a realizar la etapa que consiste en calificar las ofertas.

Base Legal: En cumplimiento del numeral 82.1. del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. 82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior.

N°	Nombre o razón social del postor	B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		RESULTADO
		B.1) Calificación del plantel profesional clave - Formación Académica	B.2) Experiencia del plantel profesional clave	B.3) Equipamiento Estratégico	Anexo 09: Experiencia del Postor absorbida	Anexo 08: Experiencia del Postor en la especialidad	
01	CONSORCIO J&M INGENIEROS	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	SI CALIFICA

El postor número 01 ha logrado acreditar los requisitos de calificación solicitados en las bases al presentar la documentación suficiente. Se ha revisado los documentos y también se ha realizado la cotejación en el sistema del Buscador de Proveedores del OSCE.

8 OFERTA TÉCNICA: DETALLE DE LA EVALUACIÓN

PASO N° 3: Evaluación técnica.

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases. b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. c) Las ofertas técnicas **que no alcancen el puntaje mínimo** especificado en las bases son descalificadas.

El puntaje mínimo establecido en las bases estándar son **80 (Ochenta)** puntos.

Base Legal. En cumplimiento del numeral 51.4. del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el caso de consultoría en general o consultoría de obra, además del precio, se establece al menos uno de los siguientes factores de evaluación. a) Experiencia del postor en la especialidad; b) La metodología propuesta; c) Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución; d) Aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social; y, e) Otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE.

N°	Nombre o razón social del postor	Documentos para acreditar los factores de evaluación técnica							PUNTAJE TOTAL
		A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	B. METODOLOGÍA PROPUESTA	C. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	D. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	F. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	CONSORCIO J&M INGENIEROS	60	30	0	0	0	0	0	90
1	Solo se contabiliza como válidas las experiencias N° 1 y 2, debido a que la experiencia N° 3 tiene una incongruencia en la Conformidad (folio 80) indica "CONFORMIDAD DEL SERVICIO: SERVICIO EN GENERAL O CONSULTORIA EN GENERAL"; sin embargo, el contrato indica que se trata de un SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, en concordancia con el presente procedimiento de selección. La consultoría en general es completamente diferente a la consultoría de obra, porque tienen diferentes objetos de contratación, ya que la primera tiene como objeto la contratación los servicios en general con requisitos de admisión, calificación y evaluación diferentes incluso el RNP que se requiere solo en Servicios, sin pedir ninguna categoría o especialidad, mientras que una consultoría se pide la especialidad y una categoría de acuerdo al objeto. Si bien es cierto el postor también ha adjuntando la Resolución Gerencial Regional N° 000242-2020-GRE/GRI, con la que se aprueba el expediente técnico, objeto de su contrato, pero este documento no está considerado como las formas válidas citadas en las bases estándar integradas, para acreditar la experiencia del postor. Esta incongruencia es un error insubsanable porque implicaría modificar el alcance de la oferta; por lo tanto que no se puede dar como válido. Debido a todo lo indicado la experiencia del postor asciende a S/ 259.199,91 estando en el rango >2.5 y < 3.0 veces el valor referencial, correspondiéndole los 60 puntos.								
	El postor N° 01, obtiene 90 puntos, por lo tanto CALIFICA, como consecuencia pasa a la siguiente etapa								

9 OFERTA ECONÓMICA: DETALLE DE LA EVALUACIÓN

PASO N° 4: Evaluación económica.

A: Verificación que las ofertas se encuentren dentro del límite mínimo y máximo del valor referencial.

A continuación, el Comité de Selección procedió a realizar el segundo paso, que consiste en verificar que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites, por lo que se procede a realizar los cálculos, respectivos:

Base Legal: En el numeral 68.4 del Artículo 68, "...Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)".

(1) Valor Referencial - V.R.	88,182.00	Límite mínimo del V.R.	90%	79,363.80	Límite máximo del V.R.	110%	97,000.20
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Dentro de los límites	Resultado	Ofertas pasa a la evaluación		
1	CONSORCIO J&M INGENIEROS	88,182.00	SI	Aceptado	88,182.00		

A continuación el Comité de Selección, da por concluida el presente paso.

B: Determinación de mejor puntaje de la evaluación económica.

A continuación se procede a realizar la evaluación económica, solo a las ofertas que alcanzaron el puntaje técnico mínimo.

Base Legal: En cumplimiento al numeral 83.1. del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley. 83.2. El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

donde

I = Oferta
 Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
 Oi = Precio i
 Om = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio

Om= Precio de la oferta mas baja	88,182.00	PMP=Puntaje máx. del precio	100
N°	Nombre o razón social del postor	Oi= Precio i	Puntaje de la oferta
1	CONSORCIO J&M INGENIEROS	88,182.00	100.00

10 DETALLE DE LA DETERMINACIÓN DE PUNTAJE TOTAL.

A continuación se procede a determinar el puntaje total.

Base Legal: En cumplimiento al numeral 83.3. del artículo 83 del Reglamento. Para determinar el puntaje total de las ofertas, que es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, se aplica la siguiente fórmula:

Donde: $PTPi = c_1 PTi + c_2 Pei$ **Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

$c_1 = 0.80$
 $c_2 = 0.20$
 Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

PTPi = Puntaje total del postor i
 PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

N°	Nombre o razón social del postor	Pti= Puntaje por evaluación técnica		Pei= Puntaje por evaluación económica		PTPi= C1 + C2 PUNTAJE TOTAL	(1) Anexo N° 10 Asignación del 10% de puntaje (solo para AS <= 200,000.00)	(2) Anexo N° 11 Asignación de 5% por MYPE (solo para AS)	Puntaje Total	Orden de prelación
		c1= Coeficiente ponderado	0.80	c2= Coeficiente ponderado	0.20					
		Pti= Puntos obtenidos	Sub Total	Pei=Puntos obtenidos	Sub Total					
1	CONSORCIO J&M INGENIEROS	90.00	72	100.00	20.00	92.00	0.00	4.60	96.60	1

Ambos consorciados presentaron el Anexo N° 11 por lo que se le otorga la bonificación del 5%; pero no se les otorga la bonificación de la colindancia ya que sus direcciones RNP estan en la provincia de Huaraz, y esta no es colindante con la provincia de Antonio Raimondi.

11 RESULTADOS DEL ACTO

De acuerdo a la calificación y evaluación realizada, el único postor Admitido obtuvo el **PRIMER** lugar en orden de prelación, al obtener mayor puntaje por lo que se procede a declararle como ganador y adjuducarle la Buena Pro.

Puesto	Nombre o razón social del postor	Resultado	Monto adjudicado S/
1	CONSORCIO J&M INGENIEROS	Adjudicado	88,182.00

12 ACUERDO ADOPTADO

El jueves, 03 de agosto de 2023 a las 13:00 horas, en el mismo lugar, los integrantes del comité de selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de selección, procediendo a firmar en señal de conformidad

13

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN